



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 148/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Carlos Ariel ROTTINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en 1997, diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 148/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

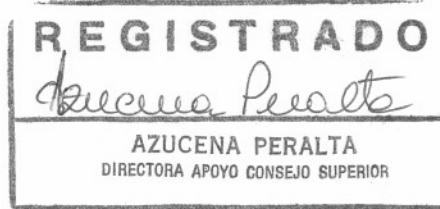
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 148/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1997 de las asignaturas Gestión Administrativa y Tecnología de Software de Desarrollo Visual, exceptuándolo de su correlativa mediata Sistemas de Representación, al alumno Carlos Ariel ROTTINO, Legajo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Nº 4-29615-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 182/2001

UTN
MEL
HB

Ing. HECTOR CARLOS PRATTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C